

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13508.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3972-M-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se requiere la intervención de la Sociedad Vecinal del barrio Alta Barda/ Gama, atento a la acefalía de la Comisión Directiva.-

Que los bienes muebles e inmuebles, previo inventario, deben quedar bajo la responsabilidad del Delegado Normalizador, quien de la misma forma las entregará a la Comisión Directiva que lo reemplace.-

Que el Municipio debe garantizar la constitución de Sociedades Vecinales, conforme lo estipula la Carta Orgánica Municipal en sus Artículos 144º) a 147º).-

Que, por lo expuesto, corresponde la intervención de la Sociedad Vecinal del barrio Alta Barda/ Gama, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 12835, Artículo 37º), Inciso 2).-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 061/2016, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2016, el día 07 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2016, celebrada por el Cuerpo el 28 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

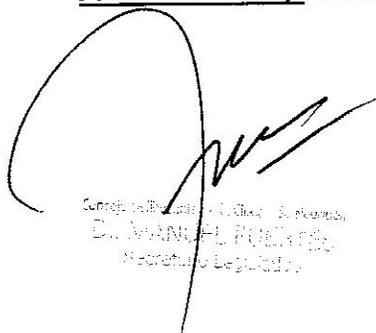
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a intervenir la Sociedad Vecinal del barrio Alta Barda/ Gama.-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal designará un Delegado Normalizador, en virtud de lo previsto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º): CONVÓQUESE a elecciones dentro del plazo de noventa (90) días, a efectos de conformar la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del barrio Alta Barda/ Gama.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
D. MANUEL RODRÍGUEZ
Secretaría Legislativa

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

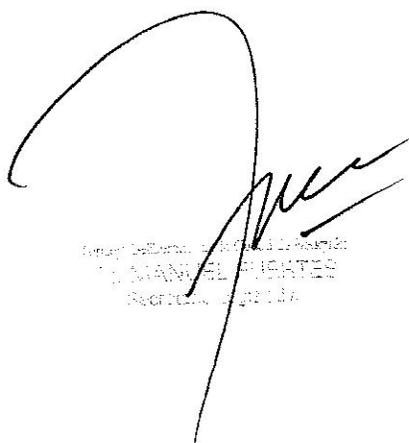
"Bicentenario de la Independencia Nacional"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

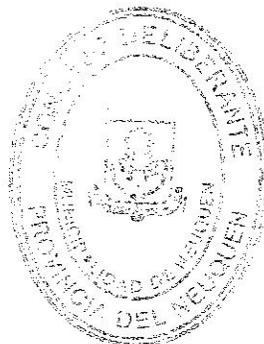
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° OE-3972-M-2015).-

ES COPIA:
mv

FDO.: SCHLERETH
FUERTES



Manuel Fuertes
Secretario



Ordenanza Municipal N° 13506 /2016
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-3972-M-15

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2128
Fecha 28 / 07 / 2016